


RESOLUCIÓN N° 245 /13.-
NEUQUÉN, 2 de Agosto 2013

VISTO:

El expediente N° 5820-000546/13, del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1863/13 se aprobó la instrumentación en todo el territorio de la Provincia del Neuquén el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios oportunamente suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales del mencionado Plan, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que el mencionado Plan Nacional se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios y comisiones de fomento, donde se propone en una primera etapa una acción inmediata con obras con plazos de ejecución que van de uno (1) a doce (12) meses, que generen fuerte impacto en la economía local, tanto en materia de empleo como en la utilización de PYMES, cooperativas y proveedores locales;

Que las obras son aprobadas y financiadas a través de cinco (5) Unidades Ejecutoras Nacionales que a continuación se detallan: la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares, todas ellas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;


Que el Estado Provincial ha suscripto el pasado 30 de agosto de 2013 en una primera etapa convenios denominados: Convenio de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Obras Públicas, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, restando suscribir convenios hasta cumplimentar la totalidad de las obras aprobadas para la Provincia del Neuquén, con estas mismas unidades ejecutoras, además de con la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares, organismos dependientes de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que con el convenio suscripto con la Unidad Ejecutora Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), se transferirá al Estado Provincial, en esta etapa, un total de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 26/100 (\$25.338.171,26), conforme el Listado de Obras de dicho convenio;

Que la realización de los mencionados fondos se prevé en el presente ejercicio financiero por lo que corresponde incrementar el Presupuesto General Vigente;

Que el Artículo 7º del Decreto N° 1863/13 autoriza al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos derivados del cumplimiento de los Artículos 2º y 3º del mencionado decreto, las que serán elevadas por los organismos ejecutores a través del procedimiento respectivo;

Que los fondos serán incorporados en función de los convenios celebrados con las Unidades Ejecutoras del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"; conforme lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en su Artículo 19º;


Ministerio de Economía y Obras Públicas
Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas
Neuquén, 2 de Agosto de 2013

RESOLUCIÓN N° 245 /13.-

Que se cuenta con la intervención de las Subsecretarías de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: **ACÉPTANSE** los fondos asignados por la Unidad Ejecutora del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", correspondiente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA-; conforme la suscripción de los convenios respectivos y a lo percibido según detalle de la Cuenta Corriente N° 100-68 Suc. 22 Pcia Neuquén – Administración Central, por un monto de Pesos Cuatro Millones Ciento Veintidós Mil seiscientos Noventa y Nueve con 59/100 (\$4.122.699,59).-

Artículo 2º: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle y **CREÁNSE** las Categorías Programáticas que como Anexo I y II forman parte de la presente norma legal:

DÉBITO

Clasificación del Recurso
(Creación de Partida)

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	2	RECURSOS DE CAPITAL
FUNC	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	2	DEL SECTOR PÚBLICO
INCI	1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	1	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
PPAR	2	AFECTADOS
SPAR	156	CONVENIOS ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO –ENOHSA - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"
FUFI	5150	PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"

IMPORTE \$ 4.122.699,59.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación
(Creación de Categorías Programáticas)

PRG 052 - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"

SUB 001 - CONVENIOS ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO –ENOHSA - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	902	5150	0014	\$ 102.186,32.-


AÑELO (Creación de Partida)

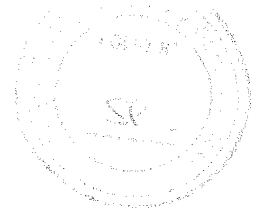
Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	905	5150	0203	\$ 140.000,00.-

BUTA RANQUIL (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	907	5150	0042	\$ 308.531,40.-

CENTENARIO (Creación de Partida)


M. J. ...
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia



RESOLUCIÓN N° 245 /13.-

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	908	5150	0098	\$ 443.885,74.-

CHOS MALAL (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	805	5150	5077	\$ 60.000,00.-

GUAÑACOS (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	807	5150	5021	\$ 162.543,82.-

LOS CHIHUIDOS (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	812	5150	5126	\$ 107.869,60.-

QUILI MALAL (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	813	5150	5147	\$ 140.000,00.-

RAMÓN CASTRO (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	820	5150	5154	\$ 60.000,00.-

VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	910	5150	0175	\$ 180.821,20.-

EL CHOLAR (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	919	5150	0238	\$ 264.000,00.-

MARIANO MORENO (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	922	5150	0035	\$ 60.700,00.-

PIEDRA DEL ÁGUILA (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	921	5150	0217	\$ 122.400,00.-

PICÚN LEUFÚ (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	923	5150	0063	\$ 579.044,76.-

PLAZA HUINCUL (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	924	5150	0070	\$ 239.791,15.-

PLOTTIER (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	925	5150	0210	\$ 150.000,00.-

RINCÓN DE LOS SAUCES (Creación de Partida)

[Handwritten signature]
 Director General de Educación
 Ministerio de Educación
 Lima, Perú

60

245 /13.-

RESOLUCIÓN N°

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	926	5150	0119	\$ 173.001,00.-

SAN MARTÍN DE LOS ANDES (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	933	5150	5007	\$ 97.600,00.-

VILLA PEHUENIA (Creación de Partida)

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	934	5150	0091	\$ 140.000,00.-

VISTA ALEGRE (Creación de Partida)

NAP 119 – FONDOS PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA – FUTURAS APLICACIONES (Creación de Categoría Programática)

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB.GE.	IMPORTE
04	T	01	99	99	01	06	05	11	00	5150	0000	\$ 590.324,60.-

Fondos de Origen Nacional – Creación de Partida

TOTAL DEL CRÉDITO \$ 4.122.699,59

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de conformidad a los convenios firmados por cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento, **LIQUÍDESE**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General de la Provincia, **PÁGUESE** a los Municipios y Comisiones de Fomento la suma que a continuación se detalla, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente.-

PRG 052 - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"

SUB 001 - CONVENIOS ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO –ENOHSA - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	902	5150	0014	\$ 102.186,32.-

AÑELO

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	905	5150	0203	\$ 140.000,00.-

BUTA RANQUIL

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	907	5150	0042	\$ 308.531,40.-

CENTENARIO

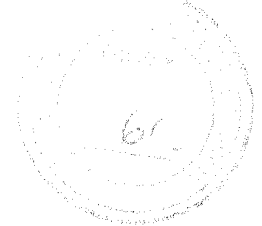
Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	908	5150	0098	\$ 443.885,74.-

CHOS MALAL

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	805	5150	5077	\$ 60.000,00.-

GUAÑACOS

[Handwritten Signature]



RESOLUCIÓN N° 248 /13.-

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	807	5150	5021	\$ 162.543,82.-

LOS CHIHUIDOS

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	812	5150	5126	\$ 107.869,60.-

QUILI MALAL

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	813	5150	5147	\$ 140.000,00.-

RAMÓN CASTRO

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	820	5150	5154	\$ 60.000,00.-

VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	910	5150	0175	\$ 180.821,20.-

EL CHOLAR

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	919	5150	0238	\$ 264.000,00.-

MARIANO MORENO

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	922	5150	0035	\$ 60.700,00.-

PIEDRA DEL ÁGUILA

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	921	5150	0217	\$ 122.400,00.-

PICÚN LEUFÚ

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	923	5150	0063	\$ 579.044,76.-

PLAZA HUINCUL

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	924	5150	0070	\$ 239.791,15.-

PLOTTIER

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	925	5150	0210	\$ 150.000,00.-

RINCÓN DE LOS SAUCES

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	926	5150	0119	\$ 173.001,00.-

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	933	5150	5007	\$ 97.600,00.-

VILLA PEHUENIA

[Handwritten signature]

[Faint stamp]

67.

245

RESOLUCIÓN N° _____ **/13.-**

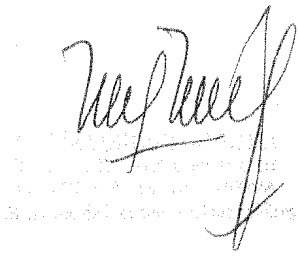
Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UB.GE.	IMPORTE
04	E	01	03	08	00	05	08	02	934	5150	0091	\$ 140.000,00.-

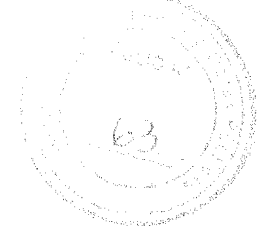
VISTA ALEGRE

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.-

Es copia

Fdo.) GUTIÉRREZ





CREACIÓN DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:

PRG 052 - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"

Memoria descriptiva: El Plan Nacional se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios y comisiones de fomento, donde se propone en una primera etapa una acción inmediata con obras con plazos de ejecución que van de 1 a 12 meses.

El Plan Nacional Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria se instrumentará a través de los convenios suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales del mencionado Plan, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Las Obras a ejecutar resultaron de una planificación y priorización en forma consensuada con los gobiernos municipales y comisiones de fomento.

Objetivos: .Ejecutar obras que generen fuerte impacto en la economía local, tanto en materia de empleo como en la utilización de PYMES, cooperativas y proveedores locales, además de ejecutar obras de infraestructura social básica y que mejore sustancialmente la calidad de vida de los habitantes de cada localidad.

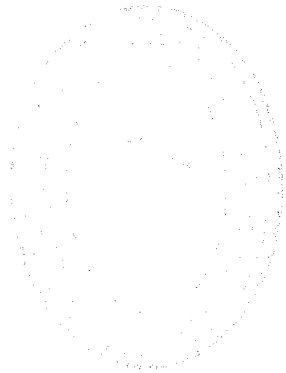
SUB 001 - CONVENIOS ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA - PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"

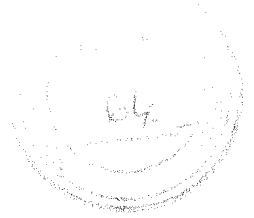
Memoria descriptiva: El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA – financiará obras a ejecutar por los municipios, comisiones de fomento y otros organismos provinciales que contempla el área Mejor Calidad de Vida, Más Salud

Objetivo: El principal objetivo en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

Metas:

Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Municipios	MUNICIPIO	14
Comisiones de Fomento.	COMISIÓN DE FOMENTO	5





RESOLUCIÓN N° 245 /13.-
ANEXO II.-

CREACIÓN DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:

NAP 119 – FONDOS PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA – FUTURAS APLICACIONES.

Memoria descriptiva: Esta Categoría Programática contempla la disponibilidad de los recursos correspondientes al Plan Nacional "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" que aun requieren la suscripción de convenios con los diferentes organismos provinciales ejecutores de obra, que una vez suscriptos, y a su propuesta serán distribuidos en las categorías programáticas correspondientes en función los planes de obra aprobados por las diferentes Unidades Ejecutoras Nacionales (Subsecretaría de Recursos Hídricos, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares) dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Objetivo: Constituir una reserva de fondos para futuras aplicaciones por parte de los organismos provinciales ejecutores de obras a realizar en las localidades de la Provincia de acuerdo a convenios específicos celebrados oportunamente.


Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

